

# **SITIO PROPIO RURAL**

**(Valor subsidio hasta 55 SMLMV)**

**FECHA DE CIERRE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**RESOLUCIÓN No. 015 DE 2021**  
**MODIFICADA PARCIALMENTE MEDIANTE ADENDA 01 DE FECHA 23/07/2021**

“Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la **Convocatoria extraordinaria No. 04 de 2021** para **preseleccionar los posibles beneficiarios** de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN SITIO PROPIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**”

## **REQUISITOS SITIO PROPIO RURAL:**

1. Convocar a los hogares aspirantes a conformar el listado de potenciales beneficiarios del proyecto a formular y/o estructurar en la modalidad de **CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO**, en la **ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, que devenguen hasta cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para que se inscriban con la documentación requerida que los habilite para conformar el listado de postulantes del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN SITIO PROPIO, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”**, a formular y/o estructurar para su presentación ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) y/o la Financiera de Desarrollo Territorial S.A (FINDETER) y el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Municipal (OCAD Neiva), que permitan gestionar recursos para su Financiación.
2. Los hogares a postularse de acuerdo al artículo primero de la presente convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - 1) El predio debe cumplir con los lineamientos técnicos generales para construcción de vivienda en sitio propio tales como (Disponibilidad inmediata de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica; Exclusión de zonas de Alto Riesgo No mitigable, zonas con afectación de obras públicas ó zonas de Protección Ambiental.
  - 2) Tener conformado un hogar de una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.
  - 3) Los ingresos totales mensuales del hogar NO podrán ser superiores a los (4) SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - 4) Estar inscritos en la Base de SISBEN.
  - 5) El Hogar debe ser propietario, y comprometerse a habitar la vivienda derivada de la presente postulación. El lote postulado debe cumplir con lo anotado en el numeral 1) del artículo segundo de la presente resolución.
  - 6) La vivienda debe contar con un sistema que garantice adecuado suministro de agua y disposición de aguas residuales.
  - 7) La vivienda debe estar localizada en zona rural (No se incluyen viviendas localizadas en los Centros Poblados), para lo cual se tendrá en cuenta la delimitación establecida en el acuerdo No. 026 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Neiva, así mismo, no se incluyen predios localizados en los centros poblados determinados como zonas urbanas, de acuerdo a lo establecido en el (POT) y se excluye el centro poblado de vegalarga.

- 8) El valor total de la vivienda planteada es de Hasta 90 SMMLV. Y el valor del subsidio asignado rural será de Hasta 55 SMMLV
- 9) Los propietarios del predio postulado deberán anexar documento escrito (**declaración juramentada**), debidamente firmado por todos los postulantes, donde manifiesten que son conscientes que eventualmente se debe tramitar una licencia de construcción y prestarán su apoyo y colaboración para ello y que además se acogen sin restricciones a los diseños elaborados por la Alcaldía de Neiva para la construcción de sus viviendas, los cuales se anexan a la presente convocatoria.
- 10) Los propietarios del predio postulado deberán anexar documento escrito (**declaración juramentada**), debidamente firmado por todos los postulantes, donde manifiesten que en caso de salir favorecidos con la presente convocatoria, se comprometen a acudir al cierre financiero de la construcción de la vivienda a través de recursos propios y/o crédito bancario y/o cesantías y prestaciones sociales y/ cualquier otro medio financiero aceptado por la ley, lo cual se verificará previo al inicio de la obra física.
- 11) Ninguno de los miembros del Hogar postulado, podrá ser Propietario o poseedor de más de una Vivienda.
- 12) No haber sido beneficiarios de un **Subsidio Familiar de vivienda** otorgado por el **Municipio de Neiva y/o EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)**, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas.

## **NOTA:**

La Recepción de los documentos a los hogares postulantes, de acuerdo a los términos de la presente convocatoria, se realizará **desde el 09 de Julio de 2021 hasta el 30 Septiembre de 2021**, de **lunes a viernes en el Horario de 7:00 AM a 2:00 PM**, se realizará mediante oficio dirigido a la **SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL** radicado en la **OFICINA DE CORRESPONDENCIA de la ALCALDIA DE NEIVA**, ubicada en el **PRIMER PISO EDIFICIO MUNICIPAL**, carrera 5 No. 9-74 de la ciudad de Neiva, para lo cual deberá tener en cuenta las restricciones en caso de que aplique de movilidad (**Pico y Cédula**) y adoptar las medidas de bioseguridad, acorde con la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19; los documentos podrán ser presentados por cualquier miembro del hogar, familiar o particular que pueda desplazarse a radicar.